

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CUBAS DE LA SAGRA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2011, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir la plaza de educador de apoyo de la Casa de Niños, mediante concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE EDUCADOR DE APOYO DE LA CASA DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA*Primera. Objeto*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de educador de apoyo de la Casa de Niños que se incluye en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2011, aprobada por resolución de Alcaldía número 80/2011, de fecha 28 de enero de 2011, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, de fecha 2 de febrero de 2011, cuyas características son:

- Denominación: educador de apoyo de la Casa de Niños.
- Clase: laboral fijo.
- Número de vacantes: una.
- Fecha de inicio del contrato: 1 de septiembre de 2011.

La plaza referida está adscrita a la unidad de Educación y tiene encomendadas las funciones previstas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición libre.

Segunda. Legislación aplicable

La convocatoria y realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RD 364/95); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (RD 896/91); en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 (RFAL); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), además de a lo dispuesto por la restante normativa que resulte de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos:

- Encontrarse en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Tener la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
 2. Ser cónyuge de español o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

3. Ser descendiente de español o de nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ellos, siempre que no estén separados de derecho, menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.
 4. Estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el correcto desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial, por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala, o equivalente para el personal laboral a que pertenecen los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de especialista en Educación Infantil o equivalente expedido por la Administración competente de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos estos requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la formalización del contrato.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, de acuerdo con el impreso normalizado que les será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, sito en la glorieta de Gabino Stuyck, número 3, de Cubas de la Sagra, así como en su página web (www.ayuntamientodecubasdelasagra.es), haciendo constar la plaza a que se opta.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados y enumerados conforme al modelo oficial que será facilitado en el propio Ayuntamiento y a través de su página web.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 35 euros, y que deberá ingresarse en las cuentas municipales existentes a tal efecto.
- Fotocopia de la titulación exigida o justificante de haberla solicitado.

Toda la documentación deberá aportarse original o compulsada.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos y página web de la Corporación; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista definitiva, publicándose extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al igual que en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo establecido en la presente base, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.
- Cualquier otra resultante de la normativa aplicable o de lo previsto en las bases específicas de cada convocatoria.

Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el mismo órgano que la dictó, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Sexta. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por:

- Presidente: un funcionario o personal laboral fijo.
- Vocales: cuatro funcionarios o personal laboral fijo, siendo uno de ellos nombrado por la Comunidad de Madrid.
- Secretario: un funcionario o personal laboral fijo de la Corporación, con voz pero sin voto.

Se designarán miembros suplentes que, de forma alternativa, en su caso, podrán formar parte del órgano de selección correspondiente.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal calificador que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El tribunal calificador se reserva la posibilidad de contar con un asesor externo para resolver dudas que puedan surgir debido a la especialidad técnica del puesto a cubrir.

Séptima. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, justificado por la especialidad de funciones a desempeñar y demás características del puesto de trabajo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos acreditativos (máximo, 10 puntos):

— Formación técnica (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por haber asistido a cursos formativos relacionados con el puesto a desempeñar: 0,015 puntos por hora cursada, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por haber realizado curso de formación de primeros auxilios para niños: 0,50 puntos.
- Por haber realizado curso de formación de manipulador de alimentos: 0,50 puntos.
- Por tener titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo: 2 puntos.

— Experiencia profesional (hasta un máximo de 4 puntos):

- Por la acreditación de servicios prestados en la Administración Pública en puestos análogos al ofertado: 0,1 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 4 puntos.

Para computar este criterio se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Solo se puntuarán los meses completos, no puntuándose, por tanto, las fracciones inferiores.
- b) A efectos de calcular el número de meses desempeñados, se atenderá a la jornada completa de treinta y cinco horas semanales, de forma que se considerará que un mes queda conformado por ciento cuarenta y cinco horas, en caso de ser necesaria la valoración de contratos a tiempo parcial.

Con carácter general, todos los méritos que aleguen los aspirantes habrán de ser acreditados conforme a los siguientes criterios:

- Para la experiencia profesional, mediante certificación del órgano competente o documentación administrativa original o compulsada.
- Para la formación y experiencia académica, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante titulaciones, diplomas o certificados de superación, asistencia o aprovechamiento. No se considerarán las fracciones de horas inferiores a las señaladas ni los cursos en los que no se indique duración.

La fase de concurso se celebrará con anterioridad a la fase de oposición.

b) Fase de oposición

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, y constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta, del temario que figura como anexo.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto. Las respuestas erróneas penalizarán el equivalente a un tercio del valor de cada respuesta correcta. Las respuestas en blanco o con más de una respuesta señalada no penalizarán ni puntuarán. El tiempo máximo de realización será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: los aspirantes realizarán uno o más supuestos prácticos que versarán sobre el temario específico del programa. Este ejercicio será expuesto públicamente ante el tribunal por los aspirantes, previo señalamiento del día y hora. El tribunal valorará el rigor analítico, la sistemática y el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos. La duración de este ejercicio será de una hora y media.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de los aspirantes en la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con diez días naturales de antelación mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de edictos y página web de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal; en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, de acuerdo con el sorteo público celebrado por resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Según el resultado de dicho sorteo publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 27 de enero de 2011, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”.

Octava. *Calificación*

La calificación final será la media de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, será preciso haber aprobado la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de aspirantes en orden decreciente de puntuación, que propondrá el tribunal respectivo.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los siguientes criterios por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición en orden de prelación inverso al de su celebración.
2. Sorteo público por insaculación.

Novena. *Relación de aprobados*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba. En todo caso, el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de contratación con el aspirante seleccionado.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique dicha propuesta en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que posibilite para el desempeño de funciones de la plaza convocada.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrá formalizarse el contrato objeto de estas bases y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación, debiendo el aspirante propuesto comenzar la relación laboral con este Ayuntamiento el 1 de septiembre de 2011. De conformidad con la legislación vigente, la propuesta de contratación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décima. Bolsa de trabajo

Cuando resulte necesario cubrir temporalmente alguna plaza de educador por motivos de sustitución, bajas, refuerzos de personal u otras circunstancias, el alcalde podrá contratar a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, respetando el orden de mayor a menor puntuación obtenida, siempre y cuando expresamente lo hayan solicitado en el modelo de instancia normalizado. Esta bolsa de trabajo sustituiría las anteriores, si las hubiere.

Undécima. Régimen de impugnaciones

Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde-presidente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos y página web municipal.

ANEXO I

PARTE COMÚN

1. La Constitución española de 1978. La Constitución como texto normativo. Características. Estructura. La reforma constitucional.
2. Las Cortes Generales. Composición. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.
3. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional.
4. El Gobierno. Composición. Funciones. La designación y remoción del presidente del Gobierno. Relaciones con otros poderes.
5. El Poder Judicial. Estructura, composición y funciones.
6. Los derechos y libertades públicas.
7. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.
8. Las Entidades Locales. Gobierno y Administración.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
10. El procedimiento administrativo. Regulación legal, principios generales y fases.
11. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
12. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PARTE ESPECÍFICA

1. Evolución de la noción de familia y de infancia en la sociedad actual. La infancia. Realidad actual de la primera infancia: características. Relaciones padres-hijos. Preocupación educativa. Historia y evolución de la primera infancia en nuestro país. Características de las diversas instituciones. Derecho a la educación en la Constitución española.
2. Constitución española de 1978 (artículo 27). Posteriores Leyes Orgánicas en Educación: LODE, LOE, y sus respectivos desarrollos.
3. Evolución del concepto de niño a través de la historia. Derecho de los niños a vivir la infancia. Necesidades comunes a todos los niños y niñas, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, violencia. Observación y seguimiento.
4. Medidas de protección. Intervención educativa, intervención social. Función y misión de los servicios sociales. La Comisión de Tutela. El Defensor del Menor. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
5. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad.
6. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de 1 a 3 años: avances en su desarrollo.

7. Características del desarrollo físico. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos básicos de salud. Relaciones entre salud y medio ambiente. Prevención de accidentes infantiles. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones más frecuentes. Calendario de vacunas. Situaciones de riesgo en casa, en la escuela.

8. Fundamentación y criterios de la educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños, aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

9. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos de los ciclos 0-3, 3-6. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

10. La escuela infantil: definición y proyecto. Características del modelo educativo. Criterios psicopedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro.

11. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna: profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa. Consejo escolar. Diversas experiencias de organización.

12. La Casa de Niños. Definición y proyecto. Modelo educativo: sus características. Criterios psicopedagógicos. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Actividades de vida cotidiana. Actividades de participación de las familias.

13. Acciones formativas. Organización interna: profesionales, recursos y materiales. Relación con las familias. Órganos de gestión. El consejo escolar. Normativa vigente.

14. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

15. Elementos del proyecto curricular. Bases para la elaboración. Fuentes del currículo. Distintos niveles de concreción. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Secuencia y organización de contenidos. Diversos tipos de contenidos. Temas transversales. Criterios metodológicos y de evaluación.

16. Los centros de Educación Infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

17. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula.

18. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

19. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños: tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la escuela infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes.

20. Proceso de socialización. Fundamentos psicopedagógicos. Niños con necesidades educativas. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

21. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes.

22. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños: rincones de trabajo y rincones de juego. Talleres e intertalleres. Material didáctico y recursos.

23. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, como usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la escuela. Proyección de la escuela infantil en el barrio, en el pueblo.

24. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Como se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Valores. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades.

25. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la escuela infantil: dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

26. Educación higiénica. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo. Planificación de actividades. Recursos y materiales. Coparticipación con las familias: orientaciones.

27. La alimentación infantil: función y objetivos. La conducta alimenticia desde el punto de vista evolutivo. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades más frecuentes y errores. Hábitos a la hora de comer. La nutrición infantil. Menús adecuados a las distintas edades 0-3. Organización y planificación de las comidas en la escuela infantil: ambientación, recursos. Papel y actitud del educador.

28. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el curricular de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

29. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz: conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades.

30. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos. Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad manual. Manipulación de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

31. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folclore y las tradiciones populares.

32. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

33. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

34. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

35. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones. Los cuentos: pedagogía aplicada.

36. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

37. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes, los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Las nuevas tecnologías como recurso didáctico.

38. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica.

39. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas.

40. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la escuela infantil a la escuela primaria, preparación.

41. Primeras relaciones afectivas en los niños de 0 a 6 años. Vínculos y figuras de apego. Descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales.

42. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos. Relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes del educador.

43. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias.

44. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro, participación en la vida activa de la escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

45. El equipo educativo o claustro. Composición. Competencias. Claustro y Reglamento de Régimen Interior. Los servicios de apoyo a los centros: Equipos de Atención Temprana. Relaciones con la Administración Educativa: DAT.

46. Funciones del director de zona de Casas de Niños. El equipo directivo: composición. Funciones legales. Funciones técnicas: información, animación, coordinación, planificación y programación, administración, representación, dirección y evaluación.

47. Importancia de la evaluación del centro educativo. El plan anual del centro y la memoria escolar como instrumentos de planificación y evaluación en la que están implicados todos los estamentos de la comunidad educativa. Importancia de los resultados de la evaluación en el proyecto de mejora del centro.

48. Políticas autonómicas en materia de infancia.

En Cubas de la Sagra, a 15 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/1.555/11)